

FALTAS DE APODERADOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CAMBIO DE APODERADO.

NIVEL FALTA	DESCRIPCIÓN DE FALTA
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> a. No respetar los horarios de ingreso y salida de su hijo, perjudicando el rendimiento y conducta de éste. b. Retirar a su pupilo del Colegio en horario de clases, sin informar debidamente a las autoridades competentes del establecimiento. c. Inasistencia sin justificación a una entrevista en el establecimiento educacional. d. Inasistencia sin justificación a una reunión de curso.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> a. No respetar el conducto regular de nuestro establecimiento. b. Incumplir parcialmente las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios y las enumeradas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. c. Grabar sin autorización a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. d. No cumplir con los tratamientos médicos que han sido solicitados para mejorar la salud de su pupilo. e. No denunciar hechos de violencia que afectan a su pupilo u otro estudiante del Colegio. f. Tres inasistencias reiteradas y sin justificación a entrevistas del establecimiento educacional. g. Tres inasistencias reiteradas y sin justificación a reuniones de apoderados.
FALTAS GRAVÍSIMAS	<ul style="list-style-type: none"> a. Incumplir totalmente las obligaciones contrarias en el contrato de prestación de servicios y las enumeradas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. b. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea dentro o fuera del colegio. c. Grabar sin autorización a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y publicar dicha grabación en redes sociales. d. Ser sorprendido portando, traficando y/o consumiendo alcohol y drogas ilícitas dentro del Colegio y en actividades programadas del mismo. e. Acosar, hostigar y/o difamar, por cualquier medio, a algún integrante de la Comunidad Educativa. f. Hacer menoscabo, de la figura pública de algún integrante de la Comunidad Educativa, a través de calumnias y dichos sobre la vida íntima del mismo, afectando el desarrollo de su labor profesional. g. Hacer uso indebido y/o inapropiado de los dineros pertenecientes al curso. h. No hacer rendición de cuentas a quien corresponda, de los dineros del curso que se le han confiado. i. Utilizar redes sociales descalificando la labor del establecimiento de manera agresiva y con lenguaje grosero. j. Utilizar redes sociales descalificando a cualquier miembro de las redes sociales de manera agresiva y con lenguaje grosero. k. Publicar y/o difundir información falsa, sin comprobación ni antecedentes, atentando contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
FALTA LEVE	<ul style="list-style-type: none"> a. Carta de advertencia al apoderado de Profesor/a Jefe. b. Citación con Profesor Jefe o Docente de asignatura
FALTA GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> a. Citación con Inspector/a General. b. Carta de amonestación de Inspector/a General.

	<p>c. Suspensión temporal de su calidad de apoderado.</p> <p>d. Suspensión temporal en la participación de determinadas reuniones, participación de actividades u otra instancia escolar, sea dentro o fuera del establecimiento, pero siempre relacionado con actividades escolares.</p> <p><i>Se deja expresa constancia que es la suspensión de actividades que puedan desarrollarse en el rango de tiempo que se señalará a continuación.</i></p> <p>e. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional.</p> <p>Las tres últimas medidas deben ser consideradas como casos de suspensión, y dependiendo de la gravedad de la conducta, tendrán el siguiente rango de duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo:1 mes ➤ Máximo: 4 meses
FALTA GRAVÍSIMA	<p>a. Citación con el Director/a del Establecimiento Educacional.</p> <p>b. Carta de amonestación por parte del Director/a.</p> <p>c. Suspensión temporal en la participación de determinadas reuniones, participación de actividades u otra instancia escolar, sea dentro o fuera del establecimiento, pero siempre relacionado con actividades escolares. <i>Se deja expresa constancia que es la suspensión de actividades que puedan desarrollarse en el rango de tiempo que se señalará a continuación.</i></p> <p>d. Suspensión temporal de la calidad de apoderado.</p> <p>e. Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional.</p> <p>f. Pérdida de la calidad de apoderado por año escolar vigente.</p> <p>g. Pérdida definitiva de calidad de apoderado.</p> <p>El plazo de las medidas de suspensión temporal y prohibición de participación e ingreso tendrán el siguiente rango de duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mínimo:5 meses ➤ Máximo: Término de año escolar vigente.

CAMBIO DE APODERADO

POR FALTA	POR INASISTENCIA A CITACIÓN	POR DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA
<p>En el caso de que algún/a apoderada/o amenace o agreda verbal o físicamente a algún/a docentes, directivo, asistente de la educación, estudiante u a otro apoderada/o del establecimiento; el Colegio procederá a efectuar la denuncia respectiva ante Fiscalía, Carabineros, PDI o tribunales competentes, después de lo cual, se procederá al cambio de apoderada/o.</p>	<p>En el caso de que algún/a apoderada/o no asista a 2 citaciones consecutivas (por un caso en particular) y sin existir justificación presencial alguna en un plazo máximo de 2 días hábiles, se notificará a Inspectoría General, quién citará por última vez, mediante correo electrónico, al apoderado. Si el apoderado persiste en su inasistencia se pedirá cambio de apoderado, efectuando la denuncia respectiva ante Fiscalía, Carabineros, PDI o tribunales competentes, después de lo cual, se procederá al cambio.</p>	<p>En el caso de que algún/a apoderada/o destruya parte de la infraestructura del Colegio de manera voluntaria, se procederá a efectuar la denuncia respectiva ante Fiscalía, Carabineros, PDI o tribunales competentes, después de lo cual, se procederá al cambio de apoderada/o.</p>